

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00060-00

En atención a que el abogado AURENCIO TORRES RIASCOS aporta diferentes documentos con los que pretende acreditar la notificación del auto admisorio de la demanda al ICBF, así como a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, la revisión de los mismos, no permite determinar que en efecto los correos electrónicos hayan sido efectivamente enviados, por lo que se le requiere para que acredite de manera clara dicha situación.

De otro lado, no se tendrá en cuenta el emplazamiento realizado en el periódico el Nuevo Siglo, pues conforme al artículo 10º del Decreto 806 de 2020, dicho emplazamiento se realizará incluyendo el nombre de la persona en el Registro Nacional del Personas Emplazadas, labor que se realiza por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 137 hoy **14 de diciembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c518ee792d9133ff3a8c2b8cb5485f7ac81146d413def87ac3775375989c4fc**

Documento generado en 13/12/2021 04:46:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>